

69<sup>a</sup> reunión

EB69.R6

22 de enero de 1982

## PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DIARREICAS

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas,<sup>1</sup> presentado de conformidad con la resolución WHA31.44,

RECOMIENDA a la 35<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 35<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de la resolución WHA31.44;

Visto el informe del Director General sobre el Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas,

1. TOMA NOTA con satisfacción de los progresos realizados en el establecimiento del Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas y la expansión de sus actividades;
2. APRUEBA el doble enfoque acción-investigación adoptado en el programa como medio más eficaz para reducir la mortalidad y la morbilidad por enfermedades diarreicas;
3. INSTA a los Estados Miembros a que intensifiquen sus actividades de lucha contra las enfermedades diarreicas como vía de acceso a la atención primaria de salud, teniendo en cuenta en particular su impacto inmediato previsto sobre la mortalidad en la primera infancia;
4. EXPRESA su cordial agradecimiento al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales y bilaterales por su continua colaboración y por el apoyo que han prestado al programa;
5. TOMA NOTA con inquietud de la desproporción existente entre las necesidades de apoyo del programa y los recursos disponibles, subrayando en consecuencia la necesidad de un apoyo máximo e ininterrumpido que permita ejecutar sin limitaciones las actividades previstas en el programa y alcanzar sus objetivos;
6. PIDE al Director General:
  - 1) que siga colaborando con los Estados Miembros en la ampliación y el fortalecimiento de los programas nacionales de lucha mediante actividades de planificación, formación profesional y evaluación de programas, y que apoye las investigaciones biomédicas y sobre servicios sanitarios a fin de satisfacer las necesidades de esos programas;
  - 2) que mantenga informados al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas.

16<sup>a</sup> sesión, 22 de enero de 1982

EB69/SR/16

<sup>1</sup> Documento EB69/24.